

Versión: 01

Fecha de vigencia: 10 de mayo de 2017

Fecha: 16/04/2026		Acta No:	Hora Inicio: 03:00 pm	Hora Fin: 04:00 pm
Tema: Reunión revisión de ampliación para los grados de preescolar- I.E Carlota Sánchez				
Responsable: SEM			Elaborado por: Yeimy Tatiana Bañol Bueno	
Proceso / Subproceso / Actividad: Educación, Planeamiento y calidad educativa				
Lugar: Alcaldía de Pereira, Secretaría de Educación				
AGENDA	1.	Saludo		
	2.	Tema principal		
	3.	Agenda		
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
	8.			
	9.			
	10.			
	11.			
	12.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
En atención a la solicitud presentada por el señor rector de la Institución Educativa Carlota Sánchez, mediante la cual se solicita la ampliación de la cobertura autorizada para el nivel de educación preescolar en los grados de prejardín y jardín, esta Subsecretaría realizó la revisión técnica correspondiente de la documentación allegada, de los antecedentes administrativos existentes y de las condiciones institucionales para la prestación del servicio educativo. Como resultado del análisis efectuado, se pudo establecer que la Institución Educativa Carlota Sánchez cuenta actualmente con autorización para la prestación del servicio educativo en el grado de transición, conforme a los actos administrativos expedidos previamente por la Secretaría de Educación Municipal. No obstante, dentro de la licencia vigente no se encuentran incorporados de manera expresa los grados de prejardín y jardín, razón por la cual la institución solicita la ampliación del servicio en el nivel preescolar, con el propósito de brindar una atención integral a la primera infancia desde los tres (3) años de edad.				

Versión: 01

Fecha de vigencia: 10 de mayo de 2017

Fecha: 16/04/2026	Acta No:	Hora Inicio: 03:00 pm	Hora Fin: 04:00 pm
Tema: Reunión revisión de ampliación para los grados de preescolar- I.E Carlota Sánchez			
La solicitud formulada por la institución se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, particularmente en lo relacionado con la organización del servicio educativo y las competencias de las entidades territoriales certificadas para autorizar la prestación del servicio en los diferentes niveles educativos. De acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa, corresponde a la Secretaría de Educación verificar las condiciones técnicas, pedagógicas, locativas y administrativas necesarias para emitir concepto previo respecto a la ampliación solicitada. Durante la revisión documental se evidenció que la institución dispone de la infraestructura física necesaria para la prestación del servicio, así como de condiciones de capacidad instalada que permiten proyectar la incorporación gradual de los grados de prejardín y jardín dentro del nivel preescolar. En ese sentido, se observa que la ampliación solicitada responde a una necesidad institucional orientada al fortalecimiento de la atención educativa a la población infantil, ampliando progresivamente la oferta oficial en educación inicial en el municipio. De igual manera, se revisaron los antecedentes administrativos que reposan en el expediente institucional, encontrando que la autorización del establecimiento educativo se encuentra distribuida en diferentes resoluciones expedidas en distintos momentos, mediante las cuales se aprobaron jornadas, niveles, metodologías y programas complementarios. Esta situación ha generado dispersión normativa frente al historial del establecimiento educativo, dificultando la consulta integral de los servicios autorizados actualmente para la institución. En virtud de lo anterior, se considera procedente que la Secretaría de Educación adelante la expedición de un acto administrativo unificado, mediante el cual se consoliden las licencias y autorizaciones previamente otorgadas a la institución, incorporando en un solo documento la totalidad de los niveles, grados, jornadas y modalidades autorizadas, incluyendo la ampliación del nivel preescolar en los grados de prejardín, jardín y transición. Esta medida permitirá mayor claridad jurídica, organización administrativa y trazabilidad institucional frente al servicio educativo autorizado. Es importante señalar que la aprobación de la ampliación de cobertura para los grados solicitados corresponde exclusivamente a la habilitación de la capacidad institucional para prestar el servicio educativo, lo cual no implica de manera inmediata la asignación automática de personal docente adicional. La eventual provisión de docentes para dichos grados deberá sujetarse al comportamiento real de la matrícula, a la demanda efectiva del servicio por parte de la comunidad educativa y al respectivo estudio técnico de planta de personal que sea adelantado por la dependencia competente en cada vigencia. En consecuencia, la presente aprobación debe entenderse como una autorización para que la institución cuente legalmente con la posibilidad de ofertar los grados de prejardín y jardín dentro de su estructura académica, siempre y cuando se cumplan posteriormente las condiciones de matrícula mínima, organización de grupos y disponibilidad institucional requeridas para la prestación efectiva del servicio.			

Versión: 01

Fecha de vigencia: 10 de mayo de 2017

Fecha: 16/04/2026	Acta No:	Hora Inicio: 03:00 pm	Hora Fin: 04:00 pm
--------------------------	-----------------	------------------------------	---------------------------

Tema: Reunión revisión de ampliación para los grados de preescolar- I.E Carlota Sánchez

Adicionalmente, se considera pertinente dejar constancia de que la asignación futura de recurso humano dependerá de los análisis técnicos realizados por la Secretaría de Educación, particularmente en lo relacionado con cobertura, número de estudiantes matriculados, relación técnica docente-estudiante y disponibilidad de planta de personal, conforme a los criterios establecidos en la normatividad vigente aplicable al sector educativo oficial.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez revisadas las condiciones técnicas, administrativas y normativas del establecimiento educativo, esta Subsecretaría emite concepto técnico favorable para la ampliación de la cobertura del nivel preescolar en los grados de prejardín y jardín en la Institución Educativa Carlota Sánchez, recomendando que dicha autorización sea incorporada dentro de un único acto administrativo que compile la totalidad de los servicios educativos autorizados para la institución.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Versión: 01

Fecha de vigencia: 10 de mayo de 2017

Fecha: 16/04/2026	Acta No:	Hora Inicio: 03:00 pm	Hora Fin: 04:00 pm
-------------------	----------	-----------------------	--------------------

Tema: Reunión revisión de ampliación para los grados de preescolar- I.E Carlota Sánchez



Versión: 01

Fecha de vigencia: 10 de mayo de 2017

2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					